

Convenio de Colaboración Cultural

En Temuco, a 13 de enero de 2016 entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.836.190-2, representada, por su Gerente, don **Eduardo Castro Stone**, cédula nacional de identidad N°4.429.033-2, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Corporación"; y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno rol único tributario N° 69.201.000-0 representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en calle Comercio N° 603, de la comuna de Río Bueno, han acordado en celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la Corporación Cultural de Temuco responsable de coordinar las presentaciones de sus elencos estables tales como: Orquesta Filarmónica del Teatro Municipal de Temuco, Orquesta Juvenil del Teatro Municipal de Temuco, Coro Teatro Municipal de Temuco, Coro Infantil del Teatro Municipal de Temuco, Ballet Folclórico adulto e infantil Municipal de Temuco; dentro o fuera de la comuna de Temuco y por la otra la Municipalidad de Río Bueno, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad y que para estos efectos acuerda realizar la coordinación y ejecución de la presentación del Ballet Folclórico de Temuco en el evento "**MUESTRA COSTUMBRISTA, RIO BUENO 2016**" descrita en las cláusulas siguientes.

Segundo: La **Corporación Cultural de Temuco**, en virtud del presente Convenio y para dar cumplimiento estricto a la cláusula que antecede, ha acordado aunar sus esfuerzos con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, acordando lo siguiente:

RESPONSABILIDAD CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

- I. Realizar una presentación de Folclore Internacional con el Ballet Folclórico de Temuco de 45 a 60 minutos aproximadamente con el elenco de baile y músicos en vivo el domingo 24 de enero de 2016 las 22:30 hrs. en la ciudad de Río Bueno.
- II. Extender Factura Exenta de IVA por la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos).-
- III. Se deja constancia que la composición es conocido de las partes y su descripción específica se entiende formar parte integrante de éste convenio.
- IV. Costear Traslado del elenco, vestuario y zapatería (sede Bafote - Mulchen - sede Bafote) el día del evento, el para la delegación debe contar con maleteros de lado a lado para trasladar los baúles de vestuario e instrumentos musicales del ballet

RESPONSABILIDAD DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

- I. Pagar directamente a la Corporación Cultural de Temuco, la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), una vez terminada la presentación descrita en la cláusula anterior.-
- II. Liberar a la Corporación y a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad, sea cual sea su origen o causa, debiendo ser informado oportunamente a la entidad correspondiente por parte de la institución.
- III. Proveer de la alimentación para la delegación del Ballet Folclórico de Temuco.
- IV. Costear íntegramente ficha técnica según requerimiento Ballet Folclórico de Temuco.

Tercero: Todo otro gasto no previsto en el presente contrato será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Cuarto: Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga en los siguientes términos:

- I. Asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento artístico señalado y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- II. Asumir todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por causas proveniente de la realización del espectáculo.

Quinto: De conformidad a la cláusula pertinente de este contrato, el presente Convenio tendrá vigencia únicamente para el evento Artístico Cultural señalado.

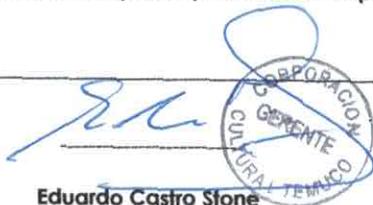
Sexto: La partes convienen expresamente que para el caso en que la función no se realice el día y la hora convenida, por suspensión, por omisión, o por hecho o culpa imputable a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Corporación tendrá derecho del cobro íntegro del valor de este contrato, sin derecho u obligación a restitución de éste. A su vez, si la función no se realice el día y la hora convenida, por omisión, hecho o culpa imputable a la Corporación Cultural de Temuco, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno tendrá derecho al pago total del valor de este contrato, sin derecho u otra obligación.

Séptimo: La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del acta sesión ordinaria de Directorio de fecha 03 octubre de 2014, además del artículo trigésimo quinta de los estatutos, documentos que no se insertan por el carácter público. Asimismo, la representación con que actúa don Luis Roberto Reyes Álvarez, por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por el Fallo del tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012.- Art. 127 de Ley N° 18695.-

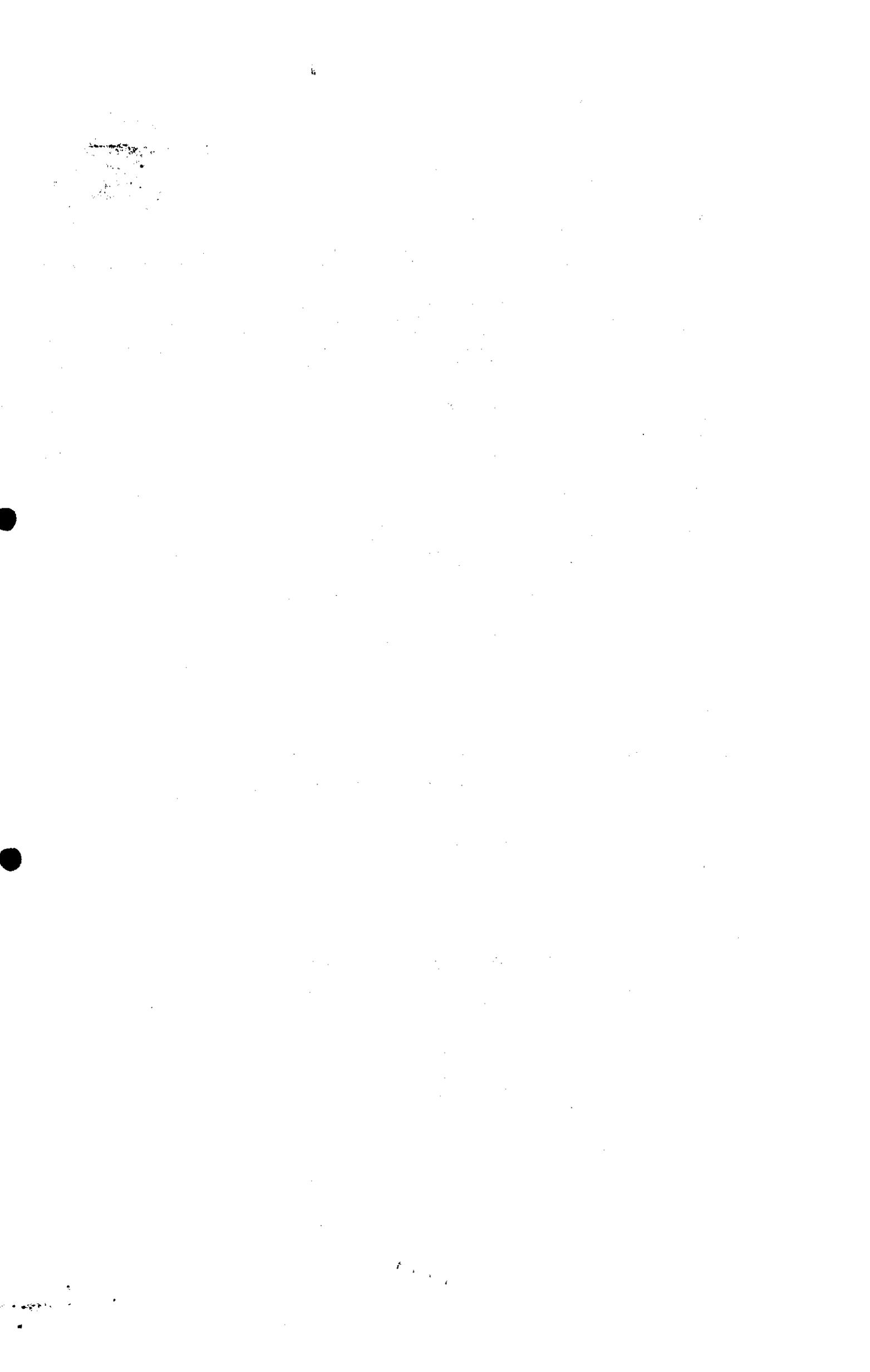
Octavo: Domicilio y Copias: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo se hacen dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **Corporación Cultural de Temuco** y una en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Río Bueno



Eduardo Castro Stone
Gerente
Corporación Cultural De Temuco



Convenio de Colaboración Cultural

En Temuco, a 13 de enero de 2016 entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.836.190-2, representada, por su Gerente, don **Eduardo Castro Stone**, cédula nacional de identidad N°4.429.033-2, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Corporación"; y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno rol único tributario N° 69.201.000-0 representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en calle Comercio N° 603, de la comuna de Río Bueno, han acordado en celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la Corporación Cultural de Temuco responsable de coordinar las presentaciones de sus elencos estables tales como: Orquesta Filarmónica del Teatro Municipal de Temuco, Orquesta Juvenil del Teatro Municipal de Temuco, Coro Teatro Municipal de Temuco, Coro Infantil del Teatro Municipal de Temuco, Ballet Folclórico adulto e infantil Municipal de Temuco; dentro o fuera de la comuna de Temuco y por la otra la Municipalidad de Río Bueno, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad y que para estos efectos acuerda realizar la coordinación y ejecución de la presentación del Ballet Folclórico de Temuco en el evento "MUESTRA COSTUMBRISTA, RIO BUENO 2016" descrita en las cláusulas siguientes.

Segundo: La Corporación Cultural de Temuco, en virtud del presente Convenio y para dar cumplimiento estricto a la cláusula que antecede, ha acordado aunar sus esfuerzos con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, acordando lo siguiente:

RESPONSABILIDAD CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

- I. Realizar una presentación de Folclore Internacional con el Ballet Folclórico de Temuco de 45 a 60 minutos aproximadamente con el elenco de baile y músicos en vivo el domingo 24 de enero de 2016 las 22:30 hrs. en la ciudad de Río Bueno.
- II. Extender Factura Exenta de IVA por la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos).-
- III. Se deja constancia que la composición es conocido de las partes y su descripción específica se entiende formar parte integrante de éste convenio.
- IV. Costear Traslado del elenco, vestuario y zapatería (sede Bafote - Mulchen - sede Bafote) el día del evento, el para la delegación debe contar con maleteros de lado a lado para trasladar los baúles de vestuario e instrumentos musicales del ballet

RESPONSABILIDAD DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

- I. Pagar directamente a la Corporación Cultural de Temuco, la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), una vez terminada la presentación descrita en la cláusula anterior.-
- II. Liberar a la Corporación y a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad, sea cual sea su origen o causa, debiendo ser informado oportunamente a la entidad correspondiente por parte de la institución.
- III. Proveer de la alimentación para la delegación del Ballet Folclórico de Temuco.
- IV. Costear íntegramente ficha técnica según requerimiento Ballet Folclórico de Temuco.

Tercero: Todo otro gasto no previsto en el presente contrato será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Cuarto: Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga en los siguientes términos:

- I. Asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento artístico señalado y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- II. Asumir todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por causas proveniente de la realización del espectáculo.

Quinto: De conformidad a la cláusula pertinente de este contrato, el presente Convenio tendrá vigencia únicamente para el evento Artístico Cultural señalado.

Sexto: La partes convienen expresamente que para el caso en que la función no se realice el día y la hora convenida, por suspensión, por omisión, o por hecho o culpa imputable a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Corporación tendrá derecho del cobro íntegro del valor de este contrato, sin derecho u obligación a restitución de éste. A su vez, si la función no se realice el día y la hora convenida, por omisión, hecho o culpa imputable a la Corporación Cultural de Temuco, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno tendrá derecho al pago total del valor de este contrato, sin derecho u otra obligación.

Séptimo: La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del acta sesión ordinaria de Directorio de fecha 03 octubre de 2014, además del artículo trigésimo quinta de los estatutos, documentos que no se insertan por el carácter público. Asimismo, la representación con que actúa don Luis Roberto Reyes Álvarez, por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por el Fallo del tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012.- Art. 127 de Ley N° 18695.-

Octavo: Domicilio y Copias: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Cultural de Temuco y otra en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

 <p>Luis Roberto Reyes Álvarez Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Bueno</p>	 <p>Eduardo Castro Stone Gerente Corporación Cultural De Temuco</p>
---	--



The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, but the content cannot be discerned due to the low contrast and quality of the scan. There are some very light, blurry shapes that might be words or lines of text, but they do not form any recognizable patterns or structures.



ID DOC: 177085

RIO BUENO,

20 ENE. 2016

EXENTO N° 348

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437 - 2012, Art. 127 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrado el día 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Exento N° 242 de fecha 18 de enero de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Convenio Celebrado con fecha 13 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar Convenio de Colaboración con la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, representada legalmente por don **Eduardo Castro Stone**, quien se compromete a prestar los servicios profesionales artísticos del Ballet Folclórico de Temuco, en la XXIª Versión de la Muestra Costumbrista, Río Bueno2016.

DECRETO

1.- APRUEBASE Convenio de Colaboración Cultural con la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**

2.- IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta Ítem Actividades Mes Aniversario, Río Bueno 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

[Handwritten signature]
DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

